



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.698.-

VISTO:

La solicitud planteada por los vecinos de calle Juan Abele entre Geuna y Vías del Ferrocarril Mitre y las actuaciones C.M. N° 02583; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Abele, solicitan al Concejo Municipal, la posibilidad de incluir la pavimentación de calle Juan Abele entre Geuna y Vías del Ferrocarril Mitre en la 1er. etapa de la obra de pavimentación N° 33; regulada por la Ordenanza Municipal N° 2614 en su anexo I.-

Que consultadas las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo, estas se han expedido al respecto favorablemente; y evaluada la solicitud por la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal ésta considera conveniente dar prioridad a la pavimentación del citado tramo; por la importancia que éste tiene para la circulación del sector y por la inmediatez con otros tramos de la misma etapa.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza 2614 la calle Juan Abele entre Geuna y Vías del Ferrocarril Mitre; para el registro de oposición se establece un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos.-

Art. 2º) El total de cuadras contempladas en la primer etapa de la Obra 33 se amplía a 215 cuadras y media.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los siete días del mes de abril
de mil novecientos noventa y //
cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDI de BOA GIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela